Libertad y Orden

Gobernación de Norte de Santander

Resolución No. 050 de 2026
(20 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos No CM-SV-02904-2026"

LA SECRETARIA DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2069 de 2020 y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la delegación contenida en el Decreto 0073 de 2024, emanado del Despacho del Señor Gobernador de Norte de Santander, y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Vías teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en contratar el siguiente objeto contractual: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA RAMAL A PAMPLONITA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la secretaria de Vías del Departamento Norte de Santander expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. CM-SV-02904-2026,** cuyo objeto es la contratación de la referida Interventoría**.**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar la selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Interventoría, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que, conforme a la modalidad de contratación y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se opta por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto teniendo en cuenta que se determina que el grado de complejidad de la presente Interventoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación.

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($300.760.000)** incluido IVA 19%, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 005711 por la suma de TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($300.760.000), expedido por el profesional especializado de la secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Que, el día 09 de febrero de 2026 se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. CM-SV-02904-2026.**

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección no se recibieron observaciones al mismo.

Que, dentro del término previsto se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes domiciliadas en el Departamento Norte de Santander, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, por lo cual el **Departamento Norte de Santander limitará el presente proceso de selección a MIPYME domiciliadas en el Departamento Norte de Santander**.

Que, el secretario de vías de la Gobernación, ordenó mediante la resolución No. 015 del 17 de febrero de 2026, la apertura del proceso de Concurso de méritos No CM-SV-02904-2026 y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la plataforma de contratación SECOP II.

Que, el veinte (20) de febrero de 2026, por medio de la plataforma de contratación SECOP II, se realizó el Cierre del proceso y presentación de propuestas, recibiéndose ofertas por:

No.	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
1	WALTER RENE GOMNEZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.485.786 de Cúcuta	Presentada por medio de plataforma de contratación SECOP II.
2	UNION TEMPORAL INTERPAMPLONITA CP, R.L. NOHEMI RIVERA RIVEROS, C. C. No. 1090457248	Presentada por medio de plataforma de contratación SECOP II.

Que, El Secretario de Vías de la Gobernación del Norte de Santander Mediante resolución 015 del 17 de febrero de 2026, designó comité Asesor Evaluador para efectos de evaluar técnica, Jurídica y Financieramente, las ofertas presentadas dentro del Proceso de este proceso contractual. la oferta presentada fue remitida a los integrantes del Comité Evaluador, para que se encargasen de las revisiones y/o evaluaciones de las mismas, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.

Que, el Comité evaluador dentro del período señalado en el cronograma de este proceso contractual realizó la evaluación de las propuestas presentadas y se concluyó lo siguiente:

No.	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
1	WALTER RENE GOMNEZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.485.786 de Cúcuta	Propuesta habilitada técnica, jurídica y financieramente.
2	UNION TEMPORAL INTERPAMPLONITA CP, R.L. NOHEMI RIVERA RIVEROS, C. C. No. 1090457248	Propuesta habilitada técnica y financieramente, sin embargo fue inhabilitada por no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones de este proceso contractual.

Que, el informe de evaluación rendido por el comité evaluador fue publicado en la plataforma de contratación SECOP II, a fin de dar traslado del mismo en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de este proceso contractual, termino dentro del cual el oferente podrá subsanar su oferta, esto debido a que fue inhabilitada por requisito subsanable.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación el oferente UNION TEMPORAL INTERPAMPLONITA CP, R.L. NOHEMI RIVERA RIVEROS, C. C. No. 1090457248, así mismo observo al ofertante WALTER RENE GOMNEZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.485.786 de Cúcuta, por lo cual la entidad dio traslado de esta observación al oferente observado por el mismo término del

traslado de la evaluación inicial, lo anterior en estricto cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones de este proceso contractual.

Que, el oferente WALTER RENE GOMNEZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.485.786 de Cúcuta, presento observaciones a las observaciones presentadas en su contra.

Que, mencionados documentos fueron enviados al comité evaluador a fin que realizaran la evaluación de los mismos.

Que, el Comité evaluador realizó la evaluación de las propuestas presentadas y de las subsanaciones allegadas y se concluyó lo siguiente:

No.	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
1	WALTER RENE GOMNEZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.485.786 de Cúcuta	Propuesta habilitada técnica, jurídica y financieramente.
2	UNION TEMPORAL INTERPAMPLONITA CP, R.L. NOHEMI RIVERA RIVEROS, C. C. No. 1090457248	Propuesta habilitada técnica y financieramente, sin embargo, fue inhabilitada por no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones de este proceso contractual y no subsanar en debida forma según lo establecido en el pliego de condiciones y la norma de contratación vigente.

Que, según el informe técnico ponderable la propuesta que resultó en primer orden de elegibilidad fue la presentada por WALTER RENE GOMEZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.485.786 de Cúcuta de la siguiente manera:

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Vías

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-SV-02904-2026

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA RAMAL A PAMPLONITA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA

PROPUESTA No.	PROPONENTE	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	TOTAL PUNTAJE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	WALTER RENE GOMEZ RAMIREZ, C.C. 13.485.786	31,25000	0	31,25000	300.760.000,00	1
2	UNION TEMPORAL INTERPAMPLONITA CP, R.L. NOHEMI RIVERA RIVEROS, C. C. No. 1090457248	32,50000	0	NO ADMISIBLE	300.760.000,00	NO ADMISIBLE

San Jose de Cucuta, Marzo 19 de 2026

NOTA:	EL PROPONENTE 1. WALTER RENE GOMEZ RAMIREZ, C.C. 13.485.786 , OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE Y POR LO TANTO, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACION DEL PRESENTE PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS, POR UN VALOR TOTAL DE $ 300.760.000,00 M/C.

Ing. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Profesional Especializado Secretaria de Infraestructura
Comité Evaluador

Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de este proceso contractual, donde estipula: "*En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del proceso de contratación.*", se procedió a realizar la evaluación económica del proponente en primer orden de elegibilidad, la cual cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y cuyo valor no excede el presupuesto oficial.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos No CM-SV-02904-2026"

Que, por lo anterior se hace necesario adjudicar el proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto **No. CM-SV-02904-2026**, al proponente que obtuvo mayor puntaje en la evaluación ponderable, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 que estipula: "*3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje*"

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de méritos abierto No. CM-SV-02904-2026 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA RAMAL A PAMPLONITA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER(CODIGO BPIN 2024004540039).**", a la propuesta presentada por WALTER RENE GOMEZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.485.786 de Cúcuta, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($300.760.000),** el cual incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

SEGUNDO. Comunicar el presente Acto Administrativo a él proponente que se presentó dentro del presente proceso contractual.

TERCERO. Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.contratos.gov.co, mantenerlo a disposición de las personas interesadas en la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de Norte de Santander.

CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno al tenor de lo normado en la Ley 80 de 1993.

QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ARQ. MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaría de Vías del Departamento Norte de Santander.

Proyectó y revisó aspectos Jurídicos	*Sergio Giovanni Rojas Landinez- Abogado Externo SEC VIAS*
Proyectó y revisó aspectos Jurídicos	*Roció del socorro Pedraza Fernández- Abogada Externo SEC VIAS*